



## Resolución Directoral N° 509 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 30 NOV. 2017

### VISTO:

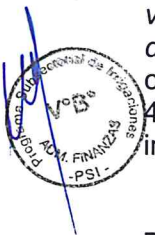
El expediente administrativo de pago de la ejecución del servicio: Ficha Técnica N° 07: "Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa"; el Memorando N° 1952-2017-MINAGRI-PSI-OAF; el Memorando N° 5280-2017-MINAGRI-PSI-DIR; Informe N° 4326-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS; Informe N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, e Informe Legal N° 772-2017-MINAGRI-PSI-OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2017-MINAGRI-PSI de fecha 09 de junio de 2017, se resuelve aprobar la contratación directa con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C., para la Contratación de los Servicios: **Ficha N° 07:** "Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa por un monto de S/ 350,403.00 (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos tres con 00/100 Soles) incluido IGV; y, **Ficha N° 08:** "Limpieza, Descolmatación y recuperación de dique transversal al volteo de tramo crítico en el río Ocoña sector Santa Rita, distrito Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa por un monto de S/ 148,193.00 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres con 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, fecha 23 de junio de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI suscribió con la empresa AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C., el Contrato N° 024-2017-MINAGRI-PSI, para la ejecución de actividades de emergencia en la Región Arequipa en el marco del Estado de Emergencia 2017, según **Ficha N° 07:** "Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa" por un monto de S/ 350,187.90 (Trescientos cincuenta mil ciento ochenta y siete con 90/100 Soles) incluido IGV; y, **Ficha N° 08:** "Limpieza, Descolmatación y recuperación de dique transversal al volteo de tramo crítico en el río Ocoña sector Santa Rita, distrito Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa por un monto de S/ 148,148.20 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con 20/100 Soles) incluido IGV; el monto contractual total es de S/ 498,336.10 (Cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis con 10/100 Soles) incluido IGV;

Que, con conforme se enuncia en el Informe N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, el 10 de junio de 2017, se suscribió el "Acta de recepción de la actividad" relativo a la Ficha N° 07 y se procede a recepcionar la referida actividad, la misma que fue ejecutada por la empresa AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C. a partir del día 12 de mayo de 2017,





conforme consta en el "Acta de inicio del servicio de limpieza, descolmatación y enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa";

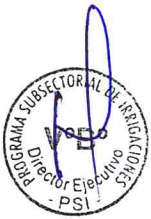
Que, con fecha 17 de octubre de 2017, la empresa AUREUM CONSTRUCTORRES S.A.C. mediante Carta N° 134.2017.GG.AUREUM, presenta el levantamiento de observaciones formuladas por la Entidad al Informe Final de la Actividad de emergencia, **Ficha N° 07: "Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa"** emitido por el Ing. Yvan Pavel Alvarez Yagua, el cual recomienda autorizar el pago de la valorización presentada por el contratista, la misma que asciende a S/ 266,708.79 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos ocho con 79/100 Soles);

Que, mediante los Informes N° 4326-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH de fecha 28 de noviembre de 2017, la Oficina de Supervisión manifiesta su conformidad y recomienda atender el pago a la empresa AUREUM CONSTRUCTORRES S.A.C. por la cantidad de S/ 266,708.79 (Doscientos sesenta y seis mil setecientos ocho con 79/100 Soles), suma a la cual recomienda restar el máximo aplicable por penalidad ascendente a S/ 26,670.88;

Que, memorando N° 5280-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 28 de noviembre de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a los Informes N° 4326-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, manifiesta que la ejecución del servicio es concordante a los términos de referencia y el contrato, por lo que expresa su conformidad y recomienda proseguir con el trámite de pago;

Que, Memorando N° 1952-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 30 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, manifiesta haber procedido a la evaluación del expediente, determinando que existe una variación del monto de la prestación de S/ 350,187.90 a S/ 266,708.79 por lo que requiere que previo a la conformidad del pago, se tramite el procedimiento de reducción del contrato;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, han contemplado en sus artículos 27° y 85°, respectivamente, a la "Contratación Directa" como uno de los tipos de procedimientos de selección. Siendo ello así, debe entenderse que la contratación directa de un bien, servicio u obra, constituye una medida de excepción adoptada ante supuestos de hecho donde el procedimiento de selección no cumple función alguna; toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta que, a su vez, será ofrecida por un sólo proveedor, quedando exceptuado de ejecutar o llevar a cabo el "procedimiento de selección" correspondiente, y obligada a observar y/o cumplir los actos preparatorios y de ejecución contractual, conforme lo dispone el numeral 87.2. del artículo 87° del Reglamento, salvo la causal de situación de emergencia, que permite la regularización de los actos preparatorios y de la documentación habilitante para la aprobación de la contratación, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 85° del Reglamento;







## Resolución Directoral N° 509 -2017-MINAGRI-PSI

Que, dicho esto, la ejecución contractual de toda contratación directa, cual fuere la causal, debe observar las formalidades y plazos que contempla la Ley y el Reglamento; por tanto, es posible y/o viable que en las contrataciones directas se pueda reducir las prestaciones, en estricta observancia de las formalidades establecidas;

Que, en este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139.2. del artículo 139° del Reglamento, *la Entidad puede reducir prestaciones siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;*

Que, la Dirección Técnico Normativo – DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha señalado en la Opinión N° 162-2015/DTN, lo siguiente: *“Ahora bien, en los contratos bajo el sistema de contratación a precios unitarios las partidas o cantidades previstas en las Bases son referenciales, por lo que la Entidad no tiene la obligación de requerir la totalidad de esas cantidades, sino solo aquellas que sirvan para atender su necesidad que dio origen al contrato”* y; *“en caso la Entidad requiera cantidades de servicios menores a las previstas en el contrato, debe ordenar la reducción de las mismas, (...) que no puede exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original”;*

Que, mediante Informes N° 4326-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH de fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina de Supervisión, se sustentaron las razones técnicas que justifican la reducción del presupuesto de la actividad con relación a los menores metrados ejecutados en las partidas: selección y acopio de roca; carguío y transporte de roca; y, colocación de roca al volteo:

- El presupuesto de la Ficha Técnica Definitiva N° 07 asciende a 350,187.90.
- El monto ofertado por la empresa contratista fue de 350,187.90, además en la Cláusula Primera: Antecedentes del Contrato, se especifica en cuadro adjunto que la Ficha Técnica Definitiva N° 07 tiene asignado un presupuesto de S/ 350,187.90.
- En el cuadro de valorización única que forma parte del expediente de pago por el servicio de la actividad: “Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa”, se valoriza un monto ejecutado de S/ 266,708.79.
- Analizando el metrado de la valorización de la mencionada actividad, se tiene lo siguiente:
  - En la partida selección y acopio de roca fue programado un metrado de 4,000.00 m<sup>3</sup> siendo el metrado ejecutado de 2,916.09 m<sup>3</sup>.
  - En la partida carguío y transporte de roca fue programado un metrado de 4,000.00 m<sup>3</sup> siendo el metrado ejecutado de 2,916.09 m<sup>3</sup>.
  - En la partida colocación de roca al volteo fue programado un metrado de 4,000.00 m<sup>3</sup> siendo el metrado ejecutado de 2,916.09 m<sup>3</sup>.
- Evaluando el presupuesto ejecutado en comparación con el presupuesto programado de la mencionada actividad se tiene un deductivo de S/ 83,479.11 tal como se describe en el siguiente cuadro

Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	Deductivo (S/.)
350,187.90	266,708.79	83,479.11

Que, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139.2. del artículo 139° del Reglamento y lo señalado en los Informes Informes N° 4326-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 199-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS-DGCH, se observa que la ejecución de los menores metrados en la partida: protección de infraestructura, ha sido necesaria para alcanzar la finalidad del presente contrato, con una incidencia porcentual del 23.84% del monto de la Ficha Técnica N° 07 del Contrato N° 024-2017-MINAGRI-PSI; por lo que, corresponde que vía acto resolutivo, el Titular de la Entidad apruebe la presente reducción, de conformidad con los argumentos antes expuestos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la reducción de las prestaciones contenidas en las partidas: selección y acopio de roca; carguío y transporte de roca; y, colocación de roca al volteo de la **Ficha Técnica N° 07**: "Limpieza, Descolmatación y Enrocado al volteo de protección de tramo crítico en el río Ocoña sector La Valdivia, distrito de Ocoña, provincia Camaná, departamento Arequipa" por el monto de S/. 83,479.11 (Ocenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 11/100 soles), que equivale al 23.84% del monto de la Ficha Técnica N° 07 comprendida dentro del Contrato N° 048-2017-MINAGRI-PSI.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la empresa AUREUM CONSTRUCTORES S.A.C., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo